

# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1823

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE TARRAGONA

A pesar de lo mandado por esta Corporación provincial con fecha 1.º de los corrientes, los Alcaldes de los pueblos cuyos nombres á continuación se expresan, no han remitido todavía las listas electorales definitivas arregladas á la última revisión del Censo, y que con la mayor urgencia les fueron pedidas para ultimar aquél en la sesión que esta Junta debe celebrar el día 1.º de Junio próximo.

Y antes de expedir Comisionados especiales que pasen á recoger los expresados documentos, dirijo á los respectivos Alcaldes este aviso, pues de no cumplimentarse el servicio de que se trata á vuelta de correo, no sólo saldrán los oportunos Comisionados, sino que me veré en el sensible caso de exigirles la responsabilidad correspondiente con arreglo á la sanción penal contenida en el título 6.º de la ley Electoral.

Tarragona 18 de Mayo de 1899.— El Presidente, Fernando de Querol.

### Pueblos que se citan

Albiol.	Colldejou.
Alcanar.	Corbera.
Alfara.	Febró.
Alió.	Flix.
Almoster.	Gratallops.
Arbolí.	Mas de Barberáns
Arnes.	Montbrió Marca.
Batea.	Montreal.
Bellmunt.	Mora de Ebro.
Benisanet.	Musara.
Bisbal de Falset.	Pauls.
Bisbal del Panadés	Pinell.
Calafell.	Renau.
Cambrils.	Reus.
Caseras.	Rocafort Queralt.
Castellvell.	Secuita.

Tivisa. Vilanova de Escor-Torre Fontaubella. nalbou. Torre del Español. Vilanova Prades. Uldecona. Viñols. Vilallonga.

Núm. 1824

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE TARRAGONA

El día 2 del próximo Junio empezarán en este Establecimiento los exámenes de prueba de curso para los alumnos oficiales; en los días 7 y 8 se examinarán los alumnos libres, y el 15 y 16 se verificarán los ejercicios de reválida, efectuándose el ingreso en los días 26 y 27.

De conformidad con lo expuesto en el Real decreto de 5 de los corrientes, los aspirantes al examen de ingreso deberán presentar en esta Secretaría, antes del 15 de Junio próximo, los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud dirigida al Sr. Director de esta Escuela en papel del sello 12.º
- 2.º Acta de nacimiento del Registro civil, legalizada por tres Notarios, acreditando haber cumplido 16 años.
- 3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del respectivo vecindario, en papel del sello 11.º
- 4.º Autorización del padre ó tutor, en papel ordinario.

Los alumnos aprobados en el examen de ingreso podrán formalizar la matrícula en la primera quincena de Septiembre, y durante todo el mes los aspirantes al grado superior.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 17 de Mayo de 1899.— El Secretario accidental, Andrés Cabré.

Núm. 1825

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Junio próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne, pastas, patatas, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, leña, tocino y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar el día 30 del actual, á las doce de su mañana, en las oficinas

de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas en las cuales ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que el precio de ellos debe comprender todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 18 de Mayo de 1899.— Ignacio Bach.

Núm. 1826

Don Vicente Rull Borja, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Falset 15 de Mayo de 1899.—Vicente Rull.

Núm. 1827

Don José Antonio Guerola Mora, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de li-

quidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Benisanet 16 de Mayo de 1899.— J. Antonio Guerola.

Núm. 1828

Don Ramón Odena y Folch, Alcalde constitucional de Vilaverd,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.904'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilaverd 16 de Abril de 1899.—Ramón Odena.

Núm. 1829

Don José Durán Borrás, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto

una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.582'54 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecols 15 de Mayo de 1899.— José Durán.

Núm. 1830

Don Francisco Beltrán Alcoverro, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuya acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.518'52 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivenys 16 de Mayo de 1899.— Francisco Beltrán.

Núm. 1831

Don Celedonio Poblet Romeu, Alcalde constitucional de Pira,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.969'47 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pira 15 de Mayo de 1899.—Celedonio Poblet.

Núm. 1832

Don Hipólito Criado Fraga, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar

por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.159'46 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecañas 16 de Mayo de 1899.— Hipólito Criado.

Núm. 1833

Don Juan Rofes Sancho, Alcalde constitucional de Torre de Fontanbella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.486'55 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontanbella 16 de Mayo de 1899.—Juan Rofes.

Núm. 1834

Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.678'24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Horta 15 de Mayo de 1899.—Tomás Terrats.

Núm. 1835

Don Juan Ferrer y Ferrer, Alcalde constitucional de Figuerola,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total

de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.013'18 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Figuerola 16 de Mayo de 1899.— Juan Ferrer.

Núm. 1836

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas para el próximo ejercicio de 1899-1900, bajo el tipo de 2.000 pesetas. Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial durante los días 21 y 28 de los corrientes y hora de once á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores que cubran el cupo señalado, se anunciará la segunda como primera con la rebaja de una tercera parte, siendo entonces la última el día 4 de Junio próximo.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta.

Godall 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1837

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Confecionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año 1899 á 1900, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiendo durante dicho plazo las reclamaciones legales que se produzcan.

Ascó 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Artemio Margalef.

Núm. 1838

Confecionado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1899 á 1900, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado á los efectos de reclamación.

Ascó 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Artemio Margalef.

Núm. 1839

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Confecionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que crean justas.

Caseras 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

Núm. 1840

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el

año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'80 pesetas por cada gallina ó gallo, 336 ptas.
- Idem de 0'40 pesetas por cada pollo ó conejo, 440 pesetas.
- Idem de 1'20 pesetas por cada 100 huevos, 180 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 400'88 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 467 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 204 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 360 pesetas.
- Idem de 0'20 pesetas por cada palomino, 62 pesetas.
- Total 2.446'88 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Molá 11 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Fernando Domenech.

Núm. 1841

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'60 pesetas por cada gallina, gallo ó pollo, 600 pesetas.
- Idem de 1'60 pesetas por cada 100 huevos, 1.036 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja, 2.832 pesetas.
- Derechos de 0'20 pesetas por cada 50 kilos de leña, 3.232 pesetas.
- Total 7.700 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Perelló 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Num. 1842

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante de causa que se incoó en este Juzgado por delito de juegos prohibidos, contra José Marcó Recasens y otros, se cita por la presente á los procesados Pedro y Miguel Vila Borrás, José Mangrané Vallés, Teodoro Torrens Masía, Jaime Barbará Aragonés y Juan Ripoll Fonnoll, que no han sido hallados en esta ciudad, para que á las diez de la mañana del día veinte y cuatro del actual comparezcan ante la Audiencia provincial de Tarragona al efecto de hallarse presentes con los demás procesados citados personalmente, al acto del juicio oral de dicha causa; con la prevención de que si no comparecieren incurrirán en las penas que determinan los artículos cuatrocientos veinte y quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Juan Sardá.